

PERIODICO: EL TIEMPO

FECHA: DICIEMBRE 2 DE 1999

TEMA: DERECHOS HUMANOS

Contra los delitos atroces:

Parece mentira que se hayan necesitado más de diez años para que delitos tan abominables como el genocidio, la tortura y la desaparición forzada de personas quedaran tipificados en la legislación colombiana. Este es el tiempo que invirtió el Congreso Nacional en discusiones sobre el tema, que varias veces fue planteado sin éxito en el poder legislativo hasta ser finalmente evacuado el martes pasado en la Cámara de Representantes.

Colombia estaba en mora de legislar en esta materia, no sólo por razones elementales de justicia sino por compromisos internacionales de los cuales es parte, como las convenciones interamericanas contra la tortura y la desaparición forzada y el estatuto penal internacional que obliga a castigar esos delitos. Pero aun así, se requirió el ingente esfuerzo de varios parlamentarios y en forma muy especial de la representante María Isabel Rueda, para que el país cumpliera con tan obligante deuda con la justicia.

En los medios parlamentarios se calificó de histórica la aprobación de la ley, que contempla penas de 15 a 60 años para los mencionados delitos. Y sin duda lo es, dadas las enormes dificultades que se debieron superar para aprobarla. Ahora solo falta que aquella reciba la sanción presidencial y que se empiece a aplicar eficazmente, con el fin de que Colombia deje de ser terreno propicio para los autores de crímenes cuya atrocidad repugna a la conciencia universal.